



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE AGOSTO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO: TEECH/RAP/126/2021, y su acumulado TEECH/RAP/127/2021.

PARTE ACTORA: Dato Protegido.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Marco Vinicio Barrera Moguel, en su calidad de representante del Partido Político Morena, ante la referida autoridad responsable.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la *Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas*, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **16:29 Hrs. Dieciséis horas con veintinueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el

proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **1 foja útil con texto**, impresa en hoja por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTES:
TEECH/RAP/126/2021,
TEECH/RAP/127/2021,
ACUMULADOS.

El veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Rosember Díaz Pérez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guarda los expedientes al rubro citados; para proveer lo conducente; al efecto, acuerda:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

--- Vista la razón de cuenta y el estado que guardan los presentes autos; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VIII, 10, numeral 1, fracción II, 64 y 65, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Único.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, para mejor proveer en el presente asunto, se hace necesario requerir al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que en el término de **doce horas**, contados a partir de que quede legalmente notificado del presente proveído, **informe a este Tribunal Electoral, la fecha y forma en que fueron notificados de la resolución de fecha diecisiete de junio del presente año, emitida en el Procedimiento Ordinario Sancionador IEPC/PO/DEOFICIO/01/2021, a los ciudadanos Manuel Sobrino Durán y Carlos Fabre Platas, en su calidad de Administrador Único de la persona moral Público & Privado Multimedios S. A de C. V; asimismo, remita copias certificadas de las constancias que lo acrediten; apercibido que, de no dar cumplimiento a lo anterior, será acreedor a cualquiera de las medidas de apremio señaladas en el artículo 132 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.**

Notifíquese mediante correo electrónico a la autoridad responsable, y por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Rosember Díaz Pérez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTOGRAFADA